



y para hacer constar en qualquiera punto en que fize su  
tendencia el buen comportamiento y conducta que ha ob-  
servado mientras ha sido tenido aqui. Y la Ciudad ACORDO:  
Como lo pide, y que se pasen las correspondientes papeles  
a las oficinas oportunas.

El Sr. D. Polonio; sobre  
la remesa del Sr. Polonio  
de Propion.

Se vieron dos oficios del Sr. Jefe Superior Político de esta Pro-  
vincia, el uno fecha tres del actual, manifestando que  
vista la cuenta de alimentos de presos probos de estas Carcelas,  
sin perjuicio de lo que remite el Gobierno, consiguientemente  
a la Real orden derogatoria de la de seis de Mayo último,  
se admitiran a este Ayuntamiento en pago y en cuenta  
del veinte por ciento de Propion, los mil trescientos noventa  
y cuatro r. veinte y ocho mrs. v. importe de aquella, y que  
se recogera carta de pago tan luego como ingieren en aque-  
lla Comision Pagaduria fondos del contingente de dicho  
veinte por ciento, unicos caridates con que cuenta su Sria. y  
atender a sus urgentisimas atenciones, y cuya recordacion le  
esta encargada muy eficazmente por repetidas ordenes del  
Gobierno: y el otro del diez y ocho del que rige, estrechando a  
este Ayuntamiento a la entrega en la Comision Pagaduria del  
importe del mencionado veinte por ciento. Y enterada la  
Ciudad acuerdo: Se remita al Sr. Jefe Superior Político el im-  
porte del veinte por ciento correspondiente al trimestre an-  
terior; deduciendo de el la cantidad de mil trescientos noventa  
y cuatro r. veinte y ocho mrs. v. importe del socorro de los  
presos probos suministrados en el tiempo que se ha hecho por  
cuenta del Estado segun orden superior.

El Sr. D. Polonio; sobre  
el pago de los  
papelos de los 2839 y pico  
de el Sr. D. Polonio de  
Lio.

Se ha visto un oficio del Sr. Coronel Comandante de las ar-  
mas de esta Ciudad fecha diez y siete del corriente, relativo al  
pago de los sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho  
r. saldo de mayor cantidad librada por el Sr. Presidente  
de Rentas de esta Prov. a favor del Sr. D. Vicente Bestraun de  
Lio, asentista de vivas del Ejercito del Sur, ofreciendo su

9

